

Así mismo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en la Disposición 1ª de la Orden de 23 de febrero de 2005 citada y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/324A "Formación Ocupacional" de la Dirección General de Formación.

Albacete, 5 de septiembre de 2006
El Director General de Formación
P.D. Resolución de 15 de junio de 2005 (DOCM núm. 136)
El Coordinador Provincial
GERARDO GUTIÉRREZ ARDOY

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores al Decreto 99/2006, de 01-08-2006, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca, y se inicia el procedimiento de declaración del Parque Natural de la Serranía de Cuenca, en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla, de la provincia de Cuenca.

Advertidos errores en el texto del Decreto 99/2006, de 1 de agosto de 2006, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca, y se inicia el procedimiento de declaración del Parque Natural de la Serranía de Cuenca, en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla, de la provincia de Cuenca, publicado en el DOCM nº 159, de 4 de agosto, se procede a su rectificación conforme se indica a continuación:

En la página 16791, donde dice:

2.8.1. Población

El conjunto de los 10 municipios afectados por el Plan de Ordenación supone una población de 2.136 personas, que se reparte de un modo heterogéneo, si bien la característica esencial del territorio es el escaso tamaño de sus núcleos habitados. El de mayor

población es Villalba de la Sierra con 616 habitantes. Los de menor población son Beamud y Valdemeca, con 100 habitantes. Se expresa en el siguiente cuadro la evolución e estas poblaciones entre 1991 y 2004:

Debe decir:

2.8.1. Población

El conjunto de los 10 municipios afectados por el Plan de Ordenación supone una población de 2.136 personas, que se reparte de un modo heterogéneo, si bien la característica esencial del territorio es el escaso tamaño de sus núcleos habitados. El de mayor población es Villalba de la Sierra con 616 habitantes. Los de menor población son Portillo y Valdemeca, con 100 habitantes. Se expresa en el siguiente cuadro la evolución de estas poblaciones entre 1991 y 2004:

En la página 16800, donde dice:

Apartado 5.2.3 Usos y actividades sujetas adicionalmente al régimen de previa evaluación del impacto ambiental

a) Todas las actividades para las que la normativa general de evaluación de impacto ambiental prevea su evaluación facultativa mediante una decisión caso por caso, serán evaluadas en la zona en todo caso.

Debe decir:

Apartado 5.2.3 Usos y actividades sujetas adicionalmente al régimen de previa evaluación del impacto ambiental

a) Todas las actividades para las que la normativa general de evaluación de impacto ambiental prevea su evaluación facultativa mediante una decisión caso por caso, requerirán informe previo, preceptivo y vinculante del Director Conservador que determinará la conveniencia de aplicar el referido procedimiento.

En la página 16816, donde dice:

Anejo I: Delimitación del Parque Natural de la Serranía de Cuenca

El Parque Natural de la Serranía de Cuenca se incluye en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla (Cuenca) ocupando una superficie de

73.743,17 ha. Se define a continuación esta zona por cada término municipal; las coordenadas que se citen son coordenadas UTM y están referidas al Huso 30.

Debe decir:

Anejo I: Delimitación del Parque Natural de la Serranía de Cuenca

El Parque Natural de la Serranía de Cuenca se incluye en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla (Cuenca) ocupando una superficie estimada de 73.726 ha. Se define a continuación esta zona por cada término municipal; las coordenadas que se citen son coordenadas UTM y están referidas al Huso 30.

Resolución de 14-09-2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, sobre la evaluación de impacto ambiental de los expedientes de líneas eléctricas aéreas con referencias AB-5115/06, AB-5116/06 y AB-5117/06.

El Decreto 178/2002, de 17-12-2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, establece que los proyectos incluidos en el Anexo 3 deberán examinarse detenidamente, a la luz de los criterios establecidos en el Anexo 4 del citado Decreto, con objeto de determinar la necesidad o no de someterlos a Evaluación de Impacto Ambiental.

Del mismo modo establece, en su Artículo 27.2, la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las resoluciones dictadas por el Órgano Ambiental, relativas a las actividades y proyectos que no vayan a ser sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se dicta la presente Resolución en aplicación de la Resolución de 01-03-2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental y el Decreto 147/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de los distintos órganos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.